

Bogotá, mayo 08 de 2023

ACDS No. 23-133

Doctor
NICOLÁS SILVA CORTÉS
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
actualizaciontarifasreguladas@crcom.gov.co
Ciudad

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA REVISIÓN DE LAS METODOLOGÍAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS REGULADAS

Apreciado Doctor Silva:

ASOCODIS y sus empresas agremiadas reconocen la importante gestión adelantada por la CRC en el propósito de diseñar y poner en vigencia indexadores tarifarios que recojan la realidad de los mercados y, en particular, los costos involucrados en las actividades reguladas.

En el documento consultado, no obstante su generalidad, se advierte que el alcance del proyecto se enfocará exclusivamente en la revisión del Índice de Actualización Tarifaria (IAT) y la metodología usada para actualizar los cargos de acceso y uso de las redes fijas y móviles¹ y que respecto de la actualización de las tarifas de compartición de infraestructura del sector eléctrico, previo a definir si esta materia se incluirá bajo el alcance del presente proyecto regulatorio, *es necesario tener presente el análisis final del proyecto denominado "Compartición de Infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones", cuya medida definitiva se espera sea adoptada en el segundo trimestre de 2023².*

Bajo estas condiciones, de manera respetuosa, hacemos un llamado a la CRC pues, desafortunadamente, a través de la Resolución CRC 7120 de 2023, decidió de manera definitiva incluir el nuevo indexador de actualización tarifaria aplicable a la compartición de infraestructura eléctrica sin haberlo publicado previamente para consulta de los interesados, generándose un tratamiento desigual respecto a la oportunidad para comentarios de la

¹ Página 4 del documento consultado

² Páginas 13 y 14 del documento consultado

consulta pública del asunto, lo cual contrasta con la manifestado por la misma CRC³ en el sentido de que no encontraba viable adelantar una nueva revisión tarifaria respecto de lo definido en la Resolución CRC 5890 de 2020, por las siguientes razones:

- Por tratarse de acto de reciente expedición
- Para garantizar seguridad jurídica respecto de las decisiones adoptadas
- Porque la mencionada revisión debe ser sometida a los procesos de evaluación expost que son propios de las prácticas de mejora regulatoria

La CRC, a pesar de las anteriores expresiones contenidas en el documento que precedió la expedición de la Resolución CRC No. 7120 de 2023, no solo definió un nuevo indexador de actualización tarifaria, aplicable a la compartición de infraestructura eléctrica, sino que, en general, definió una nueva remuneración para los elementos de la infraestructura eléctrica, de la cual se destaca la drástica disminución que sufrieron los valores asociados a las canalizaciones. En estas condiciones estimamos que el espacio concedido para comentarios se ve anulado por la decisión definitiva sobre los temas sometidos a consulta.

Por último, les expresamos que, posteriormente, estaremos enviando comentarios a la Resolución CRC No. 7120 de 2023, considerando su reciente y sorpresiva expedición en lo que atañe a la remuneración de la infraestructura eléctrica.

Sin otro particular, quedamos atentos y a disposición para participar en una agenda de trabajo intersectorial y conjunta, que permita profundizar estos y otros puntos de interés.

Cordialmente,



JOSE CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo

³ Documento CRC “COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES Y LA MASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES – FASE II”, Pág. 13.